Fecha 15/06/2011 03:02:07 p.m.
Folios 1 Anexos 20
SNR2011ER032730
Origen RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Destino OAJ / OPE / MARIA VICTORIA ALVAREZ
Asunto ACCION DE TUTELA JESUS EDUARDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ D.C.
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Calle 85 No. 11-96 Piso 6°

1-20

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil once (2011)

Oficio No. 0175 - T-2011-03917

URGENTE TUTELA

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO
15 JUN 2011
CORRESPONDENCIA

Doctor
JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad.

Respetado Doctor,

Comedidamente me permito **NOTIFICARLE** que mediante auto de la fecha se admitió la acción de tutela instaurada por el señor JESÚS EDUARDO LEGUIA BONETT en contra de la Superintendencia que usted preside y otros.

En tal virtud, respetuosamente, le solicitamos, que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación se pronuncien sobre los hechos en que se funda la presente acción.

Así mismo, con el fin de evitar vulneraciones de derechos, se ordena que dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación del auto admisorio de la tutela, se publique en la página web de esa Superintendencia, la existencia de esta acción para efectos de dar a conocer la misma a todos los aspirantes admitidos y rechazados, a través del acuerdo 003 del 25 de abril de 2011, al concurso público y abierto para el nombramiento de notarios en propiedad e ingreso a la carrera notarial. La respuesta de quien se crea con interés deberá darse dentro de las 24 horas siguientes a la publicación en la página web de la entidad accionada.

Adviértase, que el informe se considera rendido bajo juramento, y que en caso de omitirlo, se tendrán por ciertos los hechos planteados en el libelo de tutela e incurrirá en responsabilidad, conforme los artículo 19, 20 y 21 del Decreto 2591 de 1991.

Se anexa copia de la demanda.

Atentamente,

PETER LEE USCATEGUI SÁNCHEZ.-
Abogado Asistente

15 JUN 2011

15 JUN 2011